

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCION No. **139 - 24 ABR.** de 2018

"Poda cual se adoptan decisiones en materia de términos dentro de los Procesos Auditores. Administrativos Sancionatorios, Disciplinados, Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva, Indagaciones Preliminares Fiscales, Peticiones y demás actuaciones administrativas que se adelanten en la Contraloría Distrital de Cartagena."

EL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS (E)

En uso de sus facultades constitucionales, legales, y, en el Art. 33 del Decreto 1042 de 1978, Art. 25 Constitucional, el Art. 22 de la Ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que en el ejercicio de la autonomía administrativa, es atribución del Contralora Distrital dirigir la entidad en forma óptima para el cumplimiento del normal desempeño de las funciones.

Que le corresponde al representante legal de la entidad, dentro de sus funciones administrativa establecer el horario laboral de la Contraloría Distrital de Cartagena, siempre dentro del limite máximo de la jornada ordinaria establecida por el legislador para los empleados públicos que es de ocho (08) horas diarias de trabajo.

Que la jornada laboral de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, es de 8:00 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M.

Que la Ley 909 de 2004, establece como uno de los principios de la función pública, la flexibilización de la organización y de la gestión pública.

Que debido a la Jornada de Fumigación y Desratización que se realizara por parte del DADIS el día Domingo 29 de abril de 2018, se hace necesario adelantar medidas preventivas de seguridad, dentro de las que se encuentran la no permanencia del personal en las áreas donde se realiza el Servicio.

Que después de aplicado el servicio de fumigación se deben adelantar ciertas recomendaciones dispuestas entre las que se encuentran:

- ✦ Evitar la circulación de personas con problemas respiratorios, alérgicas, mujeres embarazadas, niños y ancianos.
- ✦ En caso de querer ingresar al área donde se realizó el servicio, se debe colocar mascarilla y protección visual, no se debe proceder a realizar aseo o trapear inmediatamente en el lugar donde se realizaron los trabajos de fumigación; entre otros.
- ✦ Que dentro de entidad exista personal con problemas respiratorios, alérgicos, mujeres embarazadas, etc.

Que la entidad en la actualidad no tiene los recursos necesarios para poder suministrar a todo el personal la protección necesaria como mascarillas y gafas protectoras.

Que atendiendo los protocolos de seguridad anteriormente descritos y a que después de la fumigación tampoco se puede proceder a efectuar el aseo, el Contralor Distrital de Cartagena (E) Doctor FREDDY QUINTERO MORALES, ha decidido con el ánimo de salvaguardar la Salud e Integridad de los Servidores Públicos, compensar el día Lunes 30 de abril de 2018.

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima Móvil 301 3059287

Tel. 6611130 contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

RESOLUCION No. **139 - 24 ABR** de 2018

"Poda cual se adoptan decisiones en materia de términos dentro de los Procesos Auditores, Administrativos Sancionatorios, Disciplinados, Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva, Indagaciones Preliminares Fiscales, Peticiones y demás actuaciones administrativas que se adelanten en la Contraloría Distrital de Cartagena."

Que en consecuencia se suspenderán los términos en los procesos auditores, administrativos sancionatorios, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares fiscales, peticiones y actuaciones administrativas misionales que requieran el cómputo de términos que se encuentren adelantado en las diferentes dependencias de la Contraloría Distrital de Cartagena el día 30 de abril de 2018.

En virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Suspender los términos en los procesos auditores, administrativos sancionatorios, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares fiscales, peticiones y actuaciones administrativas misionales que requieran el cómputo de términos que se encuentren adelantado en las diferentes dependencias de la Contraloría Distrital de Cartagena, durante el día 30 de abril del año 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme a lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución, la suspensión de términos no implica de manera alguna, la interrupción de los términos de caducidad y prescripción de los diferentes procesos de responsabilidad fiscal, procesos administrativos sancionatorios y demás procesos que adelante la Contraloría Distrital de Cartagena.

ARTÍCULO TERCERO: Se reiniciará el cómputo de términos en los procesos y actuaciones enunciados en el artículo primero de la presente Resolución, el día 2 de mayo de 2018, fecha en la cual se reabrirá la atención al público.

ARTÍCULO CUARTO: Las Ocho (08) horas correspondientes al día 30 de abril de 2018 dejado de laborar, se compensaran así: Del 25 de abril al 8 de mayo de 2018, el horario será de 8:00 a.m. a 12:00 m.d. y de 1:00 p.m. a 6:00 p.m.

ARTÍCULO QUINTO: Suspéndanse los términos en los procesos de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, los Procesos Administrativos Sancionatorios y los actos administrativos a cargo o competencia de la entidad durante la fecha del 30 de abril de 2018; los términos se reanudarán el 02 de mayo de 2018.

ARTÍCULO SEXTO. Publicar la presente resolución reglamentaria en la página web y en lugar visible de las instalaciones de la Entidad.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima Móvil 301 3059287

Tel. 6611130 contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCION No. **139 - 24 ABR.** de 2018

"Poda cual se adoptan decisiones en materia de términos dentro de los Procesos Auditores. Administrativos Sancionatorios, Disciplinados, Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva, Indagaciones Preliminares Fiscales, Peticiones y demás actuaciones administrativas que se adelanten en la Contraloría Distrital de Cartagena."

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Cartagena, a los **24 ABR. 2018** de Dos Mil Dieciocho (2018).

FREDDY QUINTERO MORALES
Contralor Distrital de Cartagena (E)

Vo.Bo. Francisco de A. Caraballo Ángulo
Directora Administrativa y Financiera (E)

Vo.Bo. Ángela Patricia Lobelo Gualdrón
Profesional Universitario de Talento Humano

Elaboró: Shirley Ortega Barrios
Técnico Grupo de Talento Humano

Revisó: Karina Iglesias Herrera
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONTRALORIA
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS